



# BOLETÍN OFICIAL



Transformando



JUNIO/2023

Fecha de publicación: 17 de julio de 2023

Editado según Ley Nº 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor Nº 84413

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE:** LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

**VICE-INTENDENTE:** BIENVENIDA DÍAZ

**SECRETARÍAS**

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: CANDELA MAGALI PIÑEYRO

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

ORDENANZA Nº 1.304/2023.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 492/08 y 548/2010; y

CONSIDERANDO:

Que existe una solicitud del Club Social y Deportivo Renacimiento, respecto de exención de tasas por servicios e impuesto inmobiliario de dicho club.

Que a través de los años esta Institución supo llevar adelante una función social, cultural y deportiva, colaborando y brindando sus instalaciones para distintos eventos.

Que este Honorable Concejo Deliberante y el Municipio de Gdor. Virasoro, siempre apoyo a este tipo de Instituciones íntimamente ligadas a la comunidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: CONDONAR del pago de Tasas por servicios e impuesto inmobiliario de los años 2022 y de Enero a Mayo de 2023 al Club Social y Deportivo Renacimiento.

Artículo 2º: EXIMIR del pago de Tasas por servicios e impuesto inmobiliario de dicho Club en lo correspondiente a los meses Junio a Diciembre del año en curso (2023).

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 1 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA Nº 1.305/2023.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Empedrado Brasileiro en Barrio Vuelta Ombú"- Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes- PLAN ARGENTINA HACE-I", Resolución Nº 459/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 459/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal se incorporó al Presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.493.543,46), en concepto del cuarto desembolso equivalente al diez por ciento (10%) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el cuarto desembolso, equivalente al Diez por ciento (10%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al último desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.493.543,46), en concepto del cuarto desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) estipulado en la Cláusula Cuarta del CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ".- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Artículo 2º: Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese. Dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 1 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA Nº 1.306/2023.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título II, Capítulo III, Artículo 87º, inciso 13 y el Título VI, Capítulo IV referentes a las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante y al régimen de contrataciones y adquisiciones respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que para mantener el servicio de transporte urbano de pasajeros de forma gratuita como política pública, siempre tratando de hacerlo al menor costo posible y con la mayor eficiencia y eficacia es necesario adquirir TRES UNIDADES de Colectivos y así suplir la necesidad de contratar un servicio tercerizado.

Que el actual parque Automotor se encuentra muy malas condiciones debido a los modelos de los colectivos con los que cuenta el Municipio y el alto costo en reparaciones, es que se necesita adquirir tres unidades. Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una inversión para la compra de TRES VEHICULOS (COLECTIVOS) para el transporte urbano de pasajeros.

Artículo 2°: Que los mencionados vehículos pasen a incorporar el Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 8 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA N° 1.307/2023.-

VISTO:

El Artículo 204° de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera, Artículo 21, y la Ordenanza 1.281/2022

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2023, aprobado el 07 de diciembre de 2022 por Ordenanza N° 1.281/2022.

Que la Ley Provincial N° 5571 a la cual estamos adheridos, en su artículo 21: ARTÍCULO 21. PARA la administración central se considerarán: a) como recursos del ejercicio, todos aquellos que se prevén recaudar durante el período en cualquier organismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la administración central, el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público y los excedentes de ejercicios anteriores que se estime existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que en el ejercicio 2022 la diferencia entre los ingresos ejecutados y los gastos ejecutados, arroja un excedente según el siguiente detalle:

INGRESOS TOTALES - ACUMULADOS EJECUTADOS 2022	1.476.174.106,90
GASTOS TOTALES - ACUMULADOS EJECUTADOS 2022	- 1.440.378.153,19
EXCEDENTE	35.795.953,71

Que dicho excedente debe ser incluido en el presupuesto 2023 como ingresos corrientes.

Que dichos ingresos se aplicaran a obras públicas para reforzar partidas de construcción de veredas y alumbrado público, continuando así con las políticas públicas de unir los distintos barrios con infraestructura y continuar con el plan de iluminación led en distintos puntos de la ciudad.

Que resulta pertinente realizar la incorporación de los Recursos, al Presupuesto aprobado por la Ordenanza del VISTO.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°.- AUMENTESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, en la suma de \$ 35.795.953,71 (treinta y cinco millones, setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 71/100), correspondiente al excedente del periodo 2022.

Artículo 2°.- AUMÉNTESE el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de \$ 35.795.953,71 (Pesos treinta y cinco millones, setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 71/100) con afectación en las siguientes Partidas Presupuestarias:

CALCULO DE RECURSOS

Cuenta	Detalle	AUMENTO INGRESOS
4	INGRESOS TOTALES	35.795.953,71
41	INGRESOS CORRIENTES	35.795.953,71
411	INGRESO DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	35.795.953,71
4120	EXCENDETES EJERCICIOS ANTERIORES	35.795.953,71
4120101	Excedentes Ejercicios Anteriores	35.795.953,71

Artículo 3ro.- AUMÉNTESE el Presupuesto de Gastos en las Erogaciones Corrientes en la suma \$ 35.795.953,71 (pesos treinta y cinco millones, setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 71/100), con afectación en las siguientes partidas presupuestarias:

CALCULO DE EGRESOS

Cuenta	Detalle	AUMENTO EGRESOS
5	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.795.953,71
511	EROGACIONES CORRIENTES	33.827.176,26

51115	GOBIERNO, PLANIF Y PARTIC CIUDADANA	33.827.176,26
5111514	OBRAS PUBLICAS	33.827.176,26
511151406	Puentes, Alcantarillas y Veredas	25.000.000,00
511151410	Alumbrado Publico	8.827.176,26
6	TOTAL ÓRGANOS EXTERNOS	1.968.777,45
611	(H.C.D.) HONORABLE CONC. DELIB.	1.431.838,15
6111	Gastos de Funcionamiento	1.431.838,15
612	(T.C.M.) TRIBUNAL de CUENTAS MUNIC.	357.959,54
6121	Gastos de Funcionamiento	357.959,54
613	DEFENSOR del PUEBLO MUNIC.	178.979,77
6131	Gastos de Funcionam. Defensoría	178.979,77

Artículo 4to.- Comuníquese, dese al B.O.M., publíquese, y oportunamente archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA N° 1.308/2023.-

VISTO:

EL TITULO II – Autoridades del Gobierno Municipal – Capítulo III: Deberes y Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante - Artículo 87°, Incisos 68 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde para este año dos mil veinte tres (2023), la elección del Defensor del Pueblo y la renovación por mitades, cada dos (2) años, de acuerdo a lo que establece el orden normativo respecto del concejo Deliberante, la renovación en esta oportunidad de 6 bancas de Concejales.

QUE, la Carta Orgánica de Gdor. Virasoro en el Capítulo, Artículo e Inciso citados en el Visto de la presente establece que es el Honorable Concejo Deliberante, quien tiene la potestad de convocar a elecciones y/o adherir a una convocatoria de jurisdicción Provincial o Nacional.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES

ORDENA:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Elecciones Municipales coincidentemente con las Elecciones Nacionales del 22 de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), para los cargos legislativos de: Seis (6) CONCEJALES Titulares y Cuatro (4) CONCEJALES Suplentes; Y para el cargo de Un (1) DEFENSOR DEL PUEBLO Titular y Un (1) DEFENSOR DEL PUEBLO Suplente.

ARTICULO 2°: Los CONCEJALES TITULARES electos, así como el DEFENSOR DEL PUEBLO Titular electo, asumirán en sus cargos el día diez (10) de Diciembre de Dos Mil veintitrés (2023).

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 8 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA N° 1.309/2023.-

VISTO:

El Art. 87°, inciso 65 de la Carta Orgánica Municipal y Capítulo II- Exenciones, Art. 141° del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Virasoro de Gendarmería Nacional desarrolla una eficiente labor en nuestra localidad y su zona de influencia.

Que existen antecedentes respecto a exención impositiva municipal teniendo en cuenta la función que cumplen.

Que la exención significaría un reconocimiento y respeto al Escuadrón de Gendarmería con Asiento en nuestra localidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: CONDONAR hasta el mes de MAYO de 2023 inclusive y EXIMIR a partir de JUNIO/2023 hasta el mes de DICIEMBRE 2025 inclusive, el Pago de Tasas por Servicios e Impuestos Inmobiliario a los bienes de propiedad de Gendarmería nacional con asiento en Gobernador Virasoro cuyos datos catastrales a continuación se detallan:  
- W3-5489-1 de Gendarmería Nacional.

- W3-4280-1 de Gendarmería Nacional.

Artículo 2°: Comunicar al Grupo Virasoro de Gendarmería Nacional para conocimiento.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 8 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA N° 1.310/2023.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, concordantes y la Ordenanza N° 1.184/202; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante declaró mediante la Ordenanza N° 1.184/2021 al mes de Septiembre de cada año, como "MES DE LA BIBLIA".

Que el mes de la Biblia se debe a la memoria de dos hitos importantes vinculados con la traducción bíblica. - Que las iglesias evangélicas recuerdan que un día 26 de Septiembre de 1569 en Suiza se terminaron de imprimir los primeros 260 ejemplares de la Biblia en español conocida como la "Biblia del Oso" (llamada así por la ilustración de su portada). Esta traducción fue hecha por Casiodoro de Reina, y luego sería revisada por Cipriano de Valera, convirtiéndose en la traducción Reina Valera, la de mayor circulación en el mundo de habla hispana y la más apreciada por las iglesias protestantes y evangélicas.

Que por otro lado, el 30 de Septiembre la Iglesia Católica Romana conmemora el día de Jerónimo de Estridón, conocido como San Jerónimo, quien fue el traductor de la Vulgata Latina. Esta traducción fue durante siglos el texto bíblico oficial de la Iglesia Católica Romana.

Que en la Argentina, la Iglesia Católica, las Iglesias Ortodoxas y las Iglesias Evangélicas celebran en Septiembre el Día Nacional de la Biblia, establecido en un histórico documento que por iniciativa de la Sociedad Bíblica Argentina, fue firmado por los máximos representantes de estas confesiones cristianas en Noviembre de 2004.

Que la Biblia contiene la Palabra de Dios, constituye el basamento para la fe y prácticas de todos los cristianos por igual, conduciendo a quienes se guían por ella a una vida con propósito fundada en los valores esenciales; todo ello según las tradiciones cristianas.

Que diferentes descubrimientos arqueológicos a lo largo de la historia han dado crédito de la autenticidad de muchas de las narraciones que en la biblia se encuentran y que constituyen pilares de la fe cristiana.

Que hoy en día el rol de la Iglesia, del tipo que sea, es central porque en muchos casos contiene a la gente y por ello es importante destacar el libro más antiguo, el primero impreso.

Que el Consejo de Pastores de Gobernador Virasoro está dispuesto a colaborar en el diseño del Monumento a la Biblia; y solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal que designe un espacio para la construcción de dicho monumento.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda designe un espacio público para la construcción de un Monumento Homenaje a la BIBLIA, en conmemoración al mes de Septiembre como mes de la Sagrada Escritura.

Artículo 2°: El Ejecutivo Municipal coordinará con el Consejo de Pastores la ubicación del lugar más propicio para la instalación del monumento y las dimensiones del mismo, tomando las sugerencias del Consejo de Pastores.

Artículo 3°: Entregar una copia de la presente al Consejo de Pastores.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Junio de 2023.-

Ana María Ríos  
A/c Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA N° 1.311/2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87º, inciso 14 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y demás normativa vigente y aplicable; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota el Gerente a cargo de la Gerencia de Proyectos del Instituto de Viviendas de Corrientes, solicita el visado del plano de MODIFICACION DEL ESTADO PARCELARIO DE LAS MANZANAS "G", "H" e "I" EN BASE A MENSURA REGISTRADA 7131-A, del inmueble ubicado en nuestra localidad, propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes.

Que por tal motivo solicita que por tratarse de un trabajo de índole oficial, se exima del pago de Tasa, Sellados o cualquier otro gravamen que cobre el Municipio de Gdor. Virasoro dentro de sus facultades.

Que es potestad de este Honorable Cuerpo conceder exenciones de impuestos municipales y/o condonar los mismos.  
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: EXIMIR del pago de Tasa: Visado del plano de MODIFICACION DEL ESTADO PARCELARIO DE LAS MANZANAS "G", "H" e "I" EN BASE A MENSURA REGISTRADA 7131-A, del inmueble propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes.

Artículo 2º: Comunicar a la Institución beneficiaria remitiendo a la misma copia de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 29 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA Nº 1.312/2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Nº 908/17 y Nº 1.051/18, y Nota Nº 126 de fecha mesa de entrada 04/05/2023, demás normativa vigente y aplicable; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 1.051/2018 se establecen parámetros generales y específicos del régimen nocturno de eventos al público, ventas de bebidas alcohólicas y demás cuidados a la población para regular tipos de restricciones.

Que luego de reuniones concretas con fuerzas vivas y sujetos relacionados con eventos nocturno, se acordó establecer un espacio de tiempo para poder coordinar un mejor orden y control de las salidas nocturnas.

Que, con el proceso normativo de hacer una modificación al código de nocturnidad, para medir las acciones de control sin perturbar derechos algunos.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: MODIFICAR específicamente el artículo 2º de la Ordenanza madre Nº 908/17 y su modificatoria Nº 1.051/18, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: DETERMÍNASE a las seis (6) horas, el horario de cierre de las actividades, la finalización de venta y/o expendio, suministro, donación o entrega de bebidas alcohólicas, como así también el encendido de todas las luces del comercio. Los límites de cierre y de venta rigen para los establecimientos bailables, afines y espectáculos eventuales en lugares cerrados y/o abiertos, como así también a toda otra actividad privada nocturna en lugares públicos abiertos y/o cerrados donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas como ser casamientos, cumpleaños o recepciones estudiantiles. En las fiestas de quince (15) años y en las recepciones estudiantiles el consumo de bebidas alcohólicas y el cumplimiento de los horarios límites, son responsabilidad de los señores padres, tutores, encargados y directivos de las instituciones estudiantiles, según corresponda. En el caso en que los infractores no sean comerciantes, se aplicarán las sanciones solidariamente al titular del local, locador y locatario donde se realice la actividad, a las autoridades del establecimiento educativo, u organizadores del evento según corresponda. En los casos de los establecimientos contemplados en el Inciso d) del Artículo 22 de la presente, la solidaridad en cuanto a las sanciones previstas en el párrafo anterior, solamente procederá respecto del titular del local o locador en los casos en que este actúe como organizador o co-organizador del evento o para el caso en que no se hayan contemplado expresamente en el contrato de locación la obligación para el locatario de observar las disposiciones de la presente norma.

Artículo 2º: Por cuestiones estacionales o fechas particulares de festividades locales, provinciales o nacionales, fáctese al DEM a determinar y establecer por resolución los horarios de cierres de los mencionados en la norma atento enunciado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 29 de Junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA Nº 1.313/2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Nº 515/09 y Nº 524/09, del Honorable Concejo Deliberante y Resolución Nº 207/09 del DEM y demás Normativa vigente y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 515/2009 se establece EL RÉGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.

Que por Ordenanza N° 524/2009 se Acepta el Veto parcial a la Ordenanza 515/09 "Régimen de Parques Industriales".

Que sólo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.

Que todas las personas de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberán seguir los pasos legales que demanda nuestra Carta Orgánica.

Que la Empresa "DIESEL VIRASORO" de nuestra ciudad solicita un lote en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, a fin de centralizar el movimiento logístico de tareas de mecánica integral del parque automotriz, Inyección diésel, electromecánica, lubricentro, gomería y limpieza.

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un Contrato de Uso, no obstante, el requirente deberá cumplimentar con toda la documentación correspondiente a la Habilitación Municipal, en caso de corresponder, atento a la Ordenanza de Parque Industrial, y demás requisitos, a nivel provincial y nacional.

Que a los efectos de seguir promoviendo el desarrollo, la industrialización, la modernización, y crear fuentes de trabajo, este cuerpo legislativo establece.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: OTORGAR en uso gratuito mediante contrato, por un plazo de 120 meses, un lote que oportunamente se determinara en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, al Sr. MENDOZA, MATIAS MAURICIO, CUIT 20-38199004-5, domiciliado en Ruta nacional 14 Km 749 de nuestra localidad.

Artículo 2°: OBJETO: mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotriz en tareas de mecánica integral en vehículos de gran porte y maquinarias pesadas.

Artículo 3°: AUTORIZAR al DEM la suscripción del Contrato comenzando a regir el plazo citado en el Art. 1° tras la firma del mismo.

Artículo 4°: SUSCRIPCION: Firmado el contrato entre partes, en un plazo de 18 meses deberá haber un avance del 60 % de la obra a ejecutar, y de 24 meses la obra ejecutada en su totalidad. A sus efectos contrarios, quedará sin efecto la Ordenanza restituyéndose el o los lotes otorgados sin percibir importe alguno por parte de la Municipalidad hacia el beneficiario.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése el B.O.M. y oportunamente Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 29 de junio de 2023.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 267/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso n), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. ACOSTA, AUGUSTO ANGEL D.N.I. N° 25.719.379.

Que como consecuencia del Memorándum de fecha 31/05/2023, la Dirección de RR.HH informa que el agente mencionado no se ha presentado a prestar declaración en el marco de una información sumaria.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 606 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, dicha falta grave atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Acosta, Augusto Ángel D.N.I. N° 25.719.379, Leg. N°606, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 200° inciso e) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66 inciso n) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por la autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, como así también en las informaciones sumarias.



Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 268/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso e); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. FLORES, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 28.590.683.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum presentado por la Administración de la Terminal de Ómnibus donde se informa que el agente mencionado se ausentó de su lugar de trabajo, sin autorización y sin dar aviso entre las 18:00 y las 20:00 horas el día martes 30 de mayo de 2023.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo Nº 959 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, dicha falta grave atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración- deberes del Empleado Público.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Flores, Juan Pablo D.N.I. Nº 28.590.683, Legajo Nº 959, por incumplimiento de la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Artículo Artículo 67º inciso II) abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 269/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Soto, Laura Elizabet le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), a la Sra. Soto, Laura Elizabet D.N.I. Nº 37.328.833, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 270/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200° inciso d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Srta ORTEGA, BELEN DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 40.996.140.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de fecha 01/06/2023 donde la Secretaria de Economía y Finanzas solicita apercibimiento para la agente Ortega, Belén de los Milagros por divulgar información confidencial del sector.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1043 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal Srta. Ortega, Belén de los Milagros D.N.I. N° 40.996.140 Leg. N° 1043, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 200° inciso d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 271/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente Art. 115, Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo III: Licencias Especiales, Art. 183 BIS, Ordenanza N° 1.214/2022, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.214/2022 se designó a la Abogada Duarte, Virginia Elizabeth D.N.I. N° 37.043.468 MP de la V Cir. N° 7701, como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.

Que por medio de Nota la Secretaria mencionada precedentemente, solicita la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial sin Goce de Haberes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes a la Abogada Duarte, Virginia Elizabeth D.N.I. N° 37.043.468 M.P. de la V Cir. N° 7701, desde el día 29 de mayo del corriente año y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 272/023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Soto Zulma Itati, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil Cien (\$ 6.100,00), a la Sra. Soto, Zulma Itati D.N.I. N° 37.328.834, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 273/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

ANEXO I  
Resolución N° 273/2023

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Areco, Ramón Alejandro	37.884.624	\$ 78.000,00	mayo a Agosto 2023
Gauto Neriz, Jacobo David	28.203.815	\$ 78.000,00	mayo a agosto 2023
Gómez, Fernando Daniel	39.519.806	\$ 78.000,00	mayo a agosto 2023
Ferreyra Lencina Cintia Ayelen	40.280.987	\$ 78.000,00	mayo a agosto 2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 274/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.304/2023, de fecha 01 de junio de 2023.

Que a través de la misma establece CONDONAR del pago de Tasas por servicios e impuesto inmobiliario de los años 2022 y de enero a mayo de 2023 al Club Social y Deportivo Renacimiento y EXIMIR del pago de Tasas por servicios e impuesto inmobiliario de dicho Club en lo correspondiente a los meses de Junio a Diciembre del año 2023. Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.304/2023, de fecha 01 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 275/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.305/2023, de fecha 01 de junio de 2023.

Que a través de la misma se incorpora al presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVO (\$1.493.543.46), en concepto del cuarto desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) estipulado en la cláusula cuarta del convenio específico para la ejecución de la obra: "Construcción obra Empedrado Brasileiro en Barrio Vuelta Ombú Municipalidad de Gdor. Virasoro Corrientes- Plan Argentina Hace I".

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.305/2023, de fecha 01 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 276/2023

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 264/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 277/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. SILVA, HUGO ORLANDO D.N.I. Nº 33.727.045.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Terminal de Ómnibus.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Silva, Hugo Orlando D.N.I. Nº 33.727.045 C.U.I.L. 20-33727045-0, Legajo Nº 1084 y dar de BAJA con retroactividad al día 31/05/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 278/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. CALISTRO, JUAN GERONIMO D.N.I. Nº 20.815.930.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno Planificación y Participación Ciudadana /Serenio.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Calistro, Juan Gerónimo D.N.I. Nº 20.815.930 C.U.I.L. 20-20815930-6, Legajo Nº 862 y dar de BAJA con retroactividad al día 01/06/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 279/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200º inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso t); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Señor ARANDA, JAVIER EDUARDO D.N.I. Nº 29.895.990.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum de fecha 31/05/2023 donde la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes informa que el mencionado agente se ha presentado a trabajar sin el uniforme correspondiente a su área.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verisimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Aranda, Javier Eduardo D.N.I. N° 29.895.990 Legajo N° 490, por no usar la indumentaria de trabajo, incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 280/2023**

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso t); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Señor ARECO, DIEGO ALEJANDRO D.N.I. N° 36.192.604.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de fecha 31/05/2023 donde la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes informa que el mencionado agente se ha presentado a trabajar sin el uniforme correspondiente a su área.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verisimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Areco, Diego Alejandro D.N.I. N° 36.192.604 Legajo N° 857, por no usar la indumentaria de trabajo, incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 281/2023**

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso t); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Señor GOMEZ, VICTOR DANIEL D.N.I. N° 39.519.828.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de fecha 31/05/2023 donde la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes informa que el mencionado agente se ha presentado a trabajar sin el uniforme correspondiente a su área.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verisimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Gómez, Víctor Daniel D.N.I. N° 39.519.828 Legajo N° 873, por no usar la indumentaria de trabajo, incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 282/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Goncalvez Da Silva, Norma le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con la compra de anteojos y medicamentos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuarenta y un Mil Novecientos (\$ 41.900,00), a la Sra. Goncalvez Da Silva, Norma D.N.I. N° 27.446.341, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 283/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso t); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Señor RIOS, JOSE ADRIAN D.N.I. N° 32.177.714.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum de fecha 31/05/2023 donde la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes informa que el mencionado agente se ha presentado a trabajar sin el uniforme correspondiente a su área.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie

verisimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Ríos, José Adrián D.N.I. N° 32.177.714 Legajo N° 623, por no usar la indumentaria de trabajo, incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 284/023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Belmonte, Rosa Yanina le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con plan de pago para conexión de cloaca de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a la Sra. Belmonte, Rosa Yanina D.N.I. N° 36.192.960, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 285/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N° 155118 de fecha 09/06/2023 el árbitro Sr. Vieyra, Lisandro Mauricio de la disciplina Handball solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado y estadía del mencionado profesional, quien fuera convocado a participar en el Nacional de Sub 14 de Handball, a realizarse en la ciudad de Mendoza desde el 14 al 16 de junio del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), al árbitro de Handball Señor Vieyra, Lisandro Mauricio D.N.I. N° 39.565.852 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.



Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 286/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.306/2023, de fecha 8 de junio de 2023.

Que a través de la misma el Honorable Concejo Deliberante AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una inversión para la compra de TRES VEHICULOS (COLECTIVOS) para el transporte urbano de pasajeros. Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.306/2023, de fecha 8 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 287/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.307/2023, de fecha 8 de junio de 2023.

Que a través de la misma establece Aumentar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023 como así también el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes. Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.307/2023, de fecha 8 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 288/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1.308/2023, Ley N° 27631, Ley N°15262, Decreto Reglamentario N°17265, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 237/2023, DCTO-2023-237-APN-PTE, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionado la Ordenanza N° 1308/2023, para las elecciones del Defensor del Pueblo y la renovación de 6 bancas de Concejales.

Que las normativas vigentes y aplicables en materia eleccionaria, permite el llamado a elecciones y desprendemos de ella la simultaneidad con las elecciones nacionales del 22 de octubre del 2023, convocándose para los cargos legislativos de Seis (6) CONCEJALES Titulares y Cuatro (4) CONCEJALES Suplentes y para el cargo de Un (1) DEFENSOR DEL PUEBLO Titular y Un (1) DEFENSOR DEL PUEBLO Suplente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1038/2023, convocándose al cuerpo electoral para las elecciones municipales el 22 de octubre del 2023, en forma simultánea con los comicios nacionales establecidos por ley 27631,

para renovar Seis (6) CONCEJALES Titulares y Cuatro (4) CONCEJALES Suplentes y para el cargo de Un (1) DEFENSOR DEL PUEBLO Titular y Un (1) DEFENSOR DEL PUEBLO Suplente.

Artículo 2do.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Ing. V. Virasoro, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 237/2023, DCTO-2023-237-APN-PTE - para el día 22 de octubre de 2023, y declárese en los comicios la aplicabilidad de la ley 15262/59 y su decreto reglamentario 17265/59 de simultaneidad de elecciones.

Artículo 3ro.- Elevar las copias a las autoridades electorales correspondientes.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 289/2023**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.309/2023, de fecha 8 de junio de 2023.

Que a través de la misma el Honorable Concejo Deliberante establece Condonar hasta el mes de MAYO de 2023 inclusive y EXIMIR a partir de JUNIO 2023 hasta el mes de diciembre 2025 inclusive, el Pago de Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario a los bienes de propiedad de Gendarmería Nacional.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.309/2023, de fecha 8 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 290/2023**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Asociación de Artesanos y Emprendedores "IDEARTE", conforme a lo solicitado a través de Nota Mesa de Entradas y Salidas N° 154824 de fecha 25/06/2023, a fin de hacer frente al pago de Estados Contables vencidos de los periodos 2017 al 2022.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 39.750,00), a la Presidente de la Asociación IDEARTE Sra. Rolón, Adriana Beatriz, D.N.I. N° 33.126.834, destinada a colaborar con el pago de los Estados Contables 2017/ 2022, a fin de regularizar situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 291/2023**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Quiroz, Margarita le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00), a la Sra. Quiroz, Margarita Itati D.N.I. N° 18.087.660, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 292/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum de fecha 07/06/2023 la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica para el a Sr. Juan Ramón Márquez, destinado al pago de prótesis odontológica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), al Sr. Márquez, Juan Ramón D.N.I. N° 17.481.407, destinados al pago de prótesis odontológica.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 293/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil Huellas que Transforman" Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro de la Provincia de Corrientes celebraron el Convenio de Adhesión en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" para la ejecución del Proyecto "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSFORMAN".

Que el mismo tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, iniquidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.

Que oportunamente la MUNICIPALIDAD de GDOR. VIRASORO adhirió al "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Que la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINSITERIO DE OBRAS PUBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que el monto del PROYECTO asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.724.698,62).

Que el o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte del municipio de los respectivos certificados de avance de la obra emitida y conformada por la misma, en la cual se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo financiero.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.361.872,43), en concepto de desembolso correspondiente a certificados de obras del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSORMAN" MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO PROVINCIA DE CORRIENTES".

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 294/2023

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, citadas en el acápite precedentemente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. Nº 16.123.169, durante los días 15 y 16 de junio del presente año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 295/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Srita. Rojas, Lara Anabella CUIL Nº 27-44293712-0.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Srita. Rojas, Lara Anabella C.U.I.L. 27-44293712-0, Legajo Nº 1.145 y dar de BAJA desde el día 12/06/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 296/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, y CONSIDERANDO:

Que desde el Instituto de Cultura de Corrientes confirmaron que Gdor. Virasoro será sede del selectivo regional (ZONA2) de los Juegos Culturales Correntinos 2023, el próximo 7 de julio, con la participación de 6 municipios.

Que por ese motivo el organismo provincial hizo entrega de un subsidio de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), para colaborar con los gastos de organización.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en concepto de subsidio institucional no reintegrable otorgado por el Instituto de Cultura de Corrientes, para colaborar con los gastos de organización de los Juegos Culturales Correntinos 2023.

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 297/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.310/2023, de fecha 15 de junio de 2023.

Que a través de la misma establece que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda designe un espacio público para la construcción de un Monumento Homenaje a la BIBLIA, en conmemoración al mes de Septiembre como mes de la Sagrada Escritura.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.310/2023, de fecha 15 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 298/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Greñuk, Soledad Beatriz le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con su tratamiento médico de su hijo Greñuk, Juan Alfonso.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Sra. Greñuk, Soledad Beatriz D.N.I. N° 32.931.265, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 299/023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales al Sr. Duarte, Gustavo Javier se le otorgará ayuda económica por única vez destinado a la compra de anteojos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al Sr. Duarte, Gustavo Javier D.N.I. N° 49.213.085, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 300/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. COIMBRA, GUTAVO ADOLFO D.N.I. N° 33.126.906.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales / Dirección de Bromatología y Zoonosis.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Coímbra, Gustavo Adolfo D.N.I. N° 33.126.906 C.U.I.L. 23-33126906-9, Legajo N° 1181 y dar de BAJA con retroactividad al día 01/06/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 301/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Señor Miranda, Ramón D.N.I. N° 12.681.423.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Señor Miranda, Ramón D.N.I. N° 12.6810423 C.U.I.L. N° 20-12681423-3, Legajo N° 302 y dar de BAJA a partir del día 30/06/2023, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 302/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza N° 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Con la modalidad de actualización que se está llevando a cabo de forma mensual, y teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor del mes anterior publicada por el INDEC. Con esto mantendremos actualizados los valores y evitaremos mes a mes la pérdida del poder adquisitivo de los salarios. Para el mes de mayo el I.P.C publicado por el INDEC es del 7,8 %.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del 7,8%, que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de junio del 2023.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de junio del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de junio del corriente año el monto en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) del Básico de cada Categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- OTORGAR un aumento del 7,8 % al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza N°1072/2019, y Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 1208/2021.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 302/2023

CATEGORÍA	BASICO
10	44.859,01
11	45.166,74
12	45.473,53
13	45.780,33
14	46.083,83
15	46.393,86
16	47.006,93
17	47.007,98
18	47.315,07
19	48.849,63
20	50.384,00
21	53.453,00
22	59.590,95
23	66.066,34
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	71.478,83
COORDINADOR	80.466,28

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

ANEXO II

Resolución N° 302/2023

CATEGORÍA	PRESENTISMO
10	6.728,85
11	6.775,01
12	6.821,03
13	6.867,05
14	6.912,57
15	6.959,08
16	7.051,04
17	7.051,20
18	7.097,26
19	7.327,44
20	7.557,60
21	8.017,95
22	8.938,64
23	9.909,95
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	10.721,82

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 303/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración iniciada por este Departamento Ejecutivo Municipal y a efectos de una nueva escala salarial, es necesario modificar el concepto por INSALUBRIDAD teniendo en cuenta que actualmente necesita una mejora más allá de todos los aumentos salariales.

Que esta administración municipal desde de la asunción mejoró notablemente el salario de los agentes municipales en todos los conceptos, tanto remunerativos y no remunerativos, buscando una calidad de vida sujeta a la situación de cada empleado acorde a las seis horas laborables.

Que por lo tanto se considera viable la propuesta de elevar el monto y además modificar el rubro INSALUBRIDAD, concepto de gran valor agregado al salario.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER el valor del concepto INSALUBRIDAD en la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 cvos. (\$3.000,00) a partir del mes de junio del 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de Junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 304/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por el Señor José Rivas le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:



EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) al Sr. JOSÉ RIVAS, D.N.I. Nº 5.712.516, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 305/2023

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, Título II – REGIMEN DE LICENCIAS, Capítulo I- LICENCIAS ORDINARIAS -1- Licencia Ordinaria para Descanso Anual – Artículo 88° de la Ley Nº 4067, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normativa enunciada en el Visto, el Señor Intendente Municipal hará uso de la Licencia Anual Ordinaria desde el 27 de junio al 7 de julio del presente año.

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, citadas en el acápite precedentemente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. Nº 16.123.169, durante los días 27 de junio al 7 de julio del presente año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 306/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art.27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaria de Políticas Sociales a la Sra. Espindola, Claudia Rosana se le otorgará ayuda económica por única vez, destinada a colaborar con la compra de materiales de construcción para su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), a la Sra. Espindola, Claudia Rosana D.N.I. Nº 30.783.115, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 307/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. AQUINO, BETIANA MARICEL D.N.I. Nº 29.429.461.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Aquino, Betiana Maricel D.N.I. Nº 29.429.461 C.U.I.L. 27-29429461-4, Legajo Nº 847 y dar de BAJA con retroactividad al 21/06/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 308/023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaria de Políticas Sociales a la Sra. Vega, Ramona Beatriz, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de agua potable de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00), a la Sra. Vega, Ramona Beatriz D.N.I. Nº 27.446.048, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 309/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:  
Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, a partir del mes julio y hasta el mes de diciembre del cte. año inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

**ANEXO I**  
**Resolución N° 309/2023**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Acevedo, Carlos Daniel	20.511.499	\$ 5.000.-	julio a diciembre 2023
Álvarez, Rosana	25.234.343	\$ 15.000.-	julio a diciembre 2023
Benítez, Rosa Carolina	29.689.356	\$ 15.000.-	julio a diciembre 2023
Castillo, Luis Alberto	11.552.342	\$ 15.000.-	julio a diciembre 2023
Centurión, Ramona Itatí	23.354.317	\$ 15.000.-	julio a diciembre 2023
Correa, Angelina	25.075.683	\$ 20.000.-	julio a diciembre 2023
Chuquel, Silvia Beatriz	22.484.897	\$ 10.000.-	Única vez
Delgado, Mirta Graciela	17.296.231	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2023
Forlín, María del Carmen	10.315.215	\$ 8.000.-	julio a diciembre 2023
Gauna, Carvalho, Altair Resp. Carvalho, Lorena Leonor	39.519.926	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2023
Gomez, Rosalino Resp. Souza, Delia Teresa	20.342.566 27.983.203	\$ 8.000.-	julio a diciembre 2023
Lago, Marcial	95.809.711	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2023
Novarini, Enzo	14.795.801	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2023
Puss, Sonia Ivonne	26.090.049	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2023
Quintana, Juan Ramón	13.864.825	\$ 5.000.-	julio a diciembre 2023
Ramírez, Emerenciano Resp. Rolón, Sandra	21.907.734 22.484.935	\$ 7.000.-	julio a diciembre 2023
Ríos, Lorena	26.706.847	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2023
Rivas, José	5.712.516	\$ 8.000.-	julio a diciembre 2023
Rodríguez, Norma	14.523.156	\$ 8.000.-	julio a diciembre 2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 310/023**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaria de Políticas Sociales a la Sra. Soto, Laura Elizabeth le otorgará ayuda económica mensual, con el objeto de colaborar con plan de pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Doce Mil (\$12.000,00), a la Sra. Soto, Laura Elizabeth D.N.I. N° 37.328.833 durante los meses de junio y julio del presente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 311/2023**

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. ORTEGA, FELIX HORACIO D.N.I. N° 31.183.522.

Que como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 21/06/2023 donde la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes informa que el Sr. Ortega, Félix Horacio ha incurrido en reiteradas faltas sin justificar, luego la Dirección de Recursos Humanos remite Memorándum de fecha 26/06/2023 y reporte de asistencia.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 962 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.  
Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Ortega, Félix Horacio, D.N.I. N° 31.183.522, Legajo N° 962, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 312/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. AICARDI, ESTEBAN HORACIO D.N.I. N° 28.203.878.

Que como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 21/06/2023 donde la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes informa que el Sr. Sicardi, Esteban Santiago ha incurrido en reiteradas faltas sin justificar, luego la Dirección de Recursos Humanos remite Memorándum de fecha 26/06/2023 y reporte de asistencia

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 587 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sicardi, Esteban Santiago D.N.I. N° 28.203.878 Legajo N° 587, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 313/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 155486, un grupo de 76 aspirantes al Regimiento de Granaderos a Caballo requieren colaboración y apoyo a esta Municipalidad.

Que lo requerido será destinado para solventar gastos de traslado al Hospital Militar de la ciudad de Curuzú Cuatí (Corrientes), donde deben realizarse estudios para su incorporación al regimiento de Granaderos a Caballo "General Don José de San Martín".

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) al grupo de 76 aspirantes al Regimiento de Granaderos a Caballo, con el objeto de colaborar con los gastos de traslado hacia la Ciudad de Curuzú Cuatí (Corrientes), en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se efectivizará a nombre de la tutora Sra. Quintana, Paula Lorena D.N.I. N° 45.095.649, en representación de los aspirantes mencionados precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 314/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, puede hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con goce íntegro de sus haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente municipal Sra. VERON, CECILIA NATIVIDAD D.N.I. N° 31.183.737 solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con goce íntegro de haberes a la Agente Municipal Sra. Veron, Cecilia Natividad D.N.I. N° 31.183.737 Legajo N° 628, con retroactividad al día 06/06/2023 y hasta el 02/12/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 315/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Art. 115°, concordantes, normativa consagrada por la Ordenanza Tributaria art. 66 sptes. y ctes., Ordenanza Tarifaria y Ordenanzas especiales que regulan el Régimen Impositivo en esta Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que configura un imperativo determinar los índices a aplicar para la actualización de los valores y deudas a efectos de compensar la desvalorización monetaria que sufre la Argentina.

Que sobre la base del principio de la sana crítica racional, se impone la necesidad de buscar una equidad en la imposición, que materialice al mismo tiempo las demandas del ente comunal para el pleno cumplimiento de sus funciones para la satisfacción de las pretensiones sociales que son obligaciones para los entes.

Que un examen discriminado de algunas de las normas que forman parte del instrumento legal, a la fecha ha perdido actualidad, es decir se perdió valor por el transcurso del tiempo y por la alta inflación que atraviesa la economía.-

Que resulta un sin excusas ajustar los intereses en comparativos con similares, previa definición a los efectos de intereses resarcitorios está relacionada con el hecho de no haber ingresado, en fecha, el pago de una obligación de dar suma cierta de dinero, por lo tanto, se adicionan por la omisión del pago de una obligación. Por otro lado, tenemos los intereses punitorios, es el quebrantamiento o infracción de alguna o de todas las cláusulas de un convenio.

Que si hacemos un análisis de estos intereses y tomamos como ejemplo la AFIP que aplican un interés resarcitorio superior al 5.5% y de más de 7.3% para los punitorios, nosotros buscamos valores similares pero que impliquen una carga tributaria que haga al contribuyente cumplidor de sus obligaciones.

Que fijar la tasa de los intereses resarcitorios y punitorios no es una tarea sencilla para ningún Municipio, aun en este contexto actual de recesión económica, pero se debe acomodar a la realidad. Si miramos el indicador sintético de servicios públicos (ISSP) que mide la evolución de un conjunto de servicios con periodicidad mensual, podemos determinar los índices que reflejan la evolución en términos de volumen físico para cada uno de los servicios y del nivel general, en los cuales no solo la nación registra números negativos sino que Virasoro también refleja contraste similar.

Que por esto a fin de ser equitativos entre el costo del servicio y beneficio prestado por el Municipio y el recibido por el contribuyente, ante un acuerdo se determinan los siguientes valores.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- FIJAR a partir del 01 de julio del presente año, la tasa de interés para la actualización de las deudas y valores de acuerdo al siguiente detalle:

- Intereses Resarcitorios: 6% Mensual Acumulativo
- Intereses Punitorios: 8% Mensual Acumulativo

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 316/2023

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota el Agente Municipal Gamón, Jorge Matías D.N.I. Nº 35.012.031, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal Gamón, Jorge Matías D.N.I. Nº 35.012.031, Leg. Nº 618, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 27/06/2023 y hasta el 27/12/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 317/2023

VISTO:

La Ley 4067: Estatuto del Empleado Público, Capítulo IV de las Categorías, Artículo 226º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de este Gobierno Municipal generar distintas acciones y medidas tendientes a lograr una mayor equidad y justicia en la categorización de los trabajadores de este municipio.

Que la presente iniciativa tiene como función central seguir procurando la búsqueda de equilibrio en la carrera del personal municipal.

Que se plantea un reordenamiento y actualización de la categorización.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DETERMINAR las Categorías que rigen a partir de la liquidación del presente mes, para el Personal Contratado y de Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 317/2023

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Categoría
148	AGUILERA, DIONICIO	20-13864795-2	23
1190	ALDERETE LUCERO, DAVID ALEJANDRO	20-34342240-8	19
1065	ALVEZ, CLAUDIA	27-33856221-2	16
492	ANTUNEZ DOS SANTOS, RAMONA ITATI	27-25087570-9	23
674	ARANDA, SONIA LUJAN	27-20861160-2	22
834	AYALA, VALERIA ESTER	27-28128811-9	21
569	BALBUENA FASANO, SONIA TRINIDAD	27-31183580-2	23
978	BALBUENA, MARGARITA	27-22260159-8	20
58	BALBUENA, DONATO PABLO	20-14364994-7	23
1127	BOGADO, GONZALO JAVIER	20-37042914-7	20
980	CAVALIERE, CINTHIA EVELYN	23-38188908-4	17
17	CHAVEZ, AMBROCIO	20-14364837-1	23
670	CRISTALDO, MARIA JOSE	27-37394052-1	22
650	DA LUZ, CLARA CIRILA	27-22260051-6	23
864	DA LUZ, OMAR BASILIO	20-22727419-1	22
782	DIAZ, ROSA DEL CARMEN	27-23349817-9	23
81	FERNANDEZ ESPINOZA, MARQUEZ	23-20604174-9	23
1200	FERNANDEZ, GUILLERMO ERNESTO	20-26711727-7	18
1124	FERREIRA, CLAUDIA LORENA	23-28590616-4	19
1128	FERREIRA DE MORAEZ, CAMILA MARISOL	27-43209659-4	22
1122	GIMENEZ, LUCIANA MICAELA	27-41788820-4	19
53	GIMENEZ, MERCEDES	27-14435787-2	23
1193	IFRAN, DAFNE ELIANA	27-40048884-9	16
945	MARQUEZ, LAURA	27-31787514-8	22
749	MARTINEZ, MIGUEL	20-14540752-5	22
534	MEDINA, LIDIA BEATRIZ	27-20119968-4	23
690	MIÑO, EUGENIO PABLO ABEL	20-31787597-6	22
1187	MOROSO, ADRIANA AYELEN	27-40048962-4	21
1094	NUÑEZ, NANCY SOLEDAD	27-33126991-9	19
659	OJEDA, ROSA VICTORIANA	27-17905123-6	22
1182	OLIVERA, ANALIA MARILYN	23-38565348-4	20
1196	PEREIRA, LUCILA NOEMI	27-37155595-7	18
1020	PEREYRA COIMBRA, RAUL ALBERTO	23-13379664-9	23
1102	PEREZ, KAREN NOELIA	27-28203867-1	19
937	PONCE, DELIA MARISOL	27-37884727-9	21
709	PONCE, SANDRA ITATI	27-33635464-7	21
844	PONCE, VALERIA ITATÍ	27-33635463-9	21
447	PONCE, CAROLINA	27-25234366-6	22
97	PORTAL, JORGE	23-22045836-9	23
564	REINAFÉ, BLANCA NELIDA	27-18266154-1	21
634	RIOS, CRISTIAN FABIÁN	20-20915833-8	22
1197	RIOS, CRISTIAN LAUTARO	20-39189029-4	18
625	RODRIGUEZ, ELVA BEATRIZ	27-21491011-5	23
1168	RODRIGUEZ, LAURA EDIT	27-31573039-8	18
747	ROJAS, PEDRO RAMON	20-16123001-5	22
624	ROMERO, LILIANA RAQUEL	23-25424133-4	23
946	ROMERO, MARTA NATIVIDAD	27-24076912-9	23
1177	SEBALD, KAREN JAQUELINA	27-40589877-8	18
156	SEGOVIA, PEDRO CELESTINO	20-16851985-1	23
972	SENA, ERNESTO CATALINO	20-39778117-9	20
930	SENA, SANTIAGO LUJAN	20-38873403-6	23
541	SERVIN, RAMON	20-17773588-5	23
869	SILVERO, SILVIO OSCAR	20-16623409-4	22
989	SOARES, GLORIA LEJANDRA	27-33404586-8	21
554	SOAREZ, FRANCISCO NERY	20-13260956-0	23
974	VALLEJO, SILVIA GRACIELA	27-24958051-7	22
649	VARGAS, GLORIA ITATI	27-29429381-2	22
1076	VARGAS, NORMA ETELVINA	27-33856090-2	21
361	VARGAS, SANTA CRISTINA	27-10783716-2	23

764	VEGA, ERMINDO RAMÓN	20-18503711-9	22
1078	VILLORDO, GUILLERMO	20-33856097-5	21
229	VILLORDO, BLANCA	27-12323259-9	23

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 318/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas Nº 155622 de fecha 29/06/2023, el Presidente de la Liga Virasoreña de Fútbol de nuestra localidad solicita colaboración.

Que la misma será destinada para contribuir con la compra de trofeos, con motivo de llevarse a cabo la final del Torneo Clausura el día 02/07/23.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Treinta Mil Trescientos Cincuenta (\$30.350,00) al Presidente de la Liga Virasoreña de Fútbol Sr. Godoy, Mario Alberto D.N.I. Nº 27.446.591, destinada a colaborar con la compra de trofeos con motivo del Torneo Clausura que se desarrollará en nuestra localidad.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 319/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.311/2023, de fecha 29 de junio de 2023.

Que a través de la misma establece EXIMIR del pago de Tasa: visado del plano de MODIFICACIÓN DEL ESTADO PARCELARIO DE LAS MANZANAS "G, "H" e "I" EN BASE A MENSURA REGISTRADA 713- A, del inmueble propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.311/2023, de fecha 29 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 320/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.312/2023, de fecha 29 de junio de 2023.

Que a través de la misma establece MODIFICAR específicamente el artículo 2º de la Ordenanza madre Nº 908/17 y su modificatoria Nº 1.051/18.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.312/2023, de fecha 29 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 321/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.313/2023, de fecha 29 de junio de 2023.

Que a través de la misma ordena al Departamento Ejecutivo Municipal OTORGAR en Comodato de Uso Gratuito por el término de ciento veinte (120) meses, lote que oportunamente se determinará en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, Ctes. al Sr. Mendoza, Matías Mauricio CUIT 20-3899004-5 "Diesel Virasoro" domiciliado en ruta nacional 14 Km 749 de nuestra localidad.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.313/2023, de fecha 29 de junio de 2023, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de junio de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 322/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, Ordenanza N° 1288/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.288/2022 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza Tarifaria para la Municipalidad de Gdor. Virasoro Corrientes.

Que el Artículo 57° de la mencionada disposición fija los anticipos mínimos mensuales como así también establece que el Ejecutivo Municipal actualizará trimestralmente los montos mínimos normados en función al índice de precios al consumidor (IPC), acumulado del trimestre inmediato anterior publicado por el INDEC.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo Municipal y en función de lo normado, resulta oportuno modificar los valores del concepto mencionado, teniendo en cuenta los IPC del mes de marzo del 2023 fue del 7,7 %, abril del 2023 del 8,4% y mayo de 2023 del 7,8%, por lo que el acumulado del trimestre anterior es del 23,9%.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Actualizar los montos establecidos en el Artículo 57° de la Ordenanza N° 1288/2022 a partir del presente mes, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANTICIPO MINIMOS

Comercio

Agencia de Automotores \$ 14.583

Agencia de Publicidad \$ 4.375

Agencia de Seguros \$ 4.375

Alineación y Balanceo \$ 14.583

Bar \$ 14.583

Bazar \$ 4.375

Bijouterie \$ 4.375

Boutique \$ 4.375

Cancha de Fútbol 5 \$ 14.583

Canchas de Paddle \$ 14.583

Carnicería \$ 7.292

Comedores \$ 7.292

Confiterías (masas y confites) \$ 4.375

Consignatarias \$ 14.583  
Corralón de Materiales \$ 17.500  
Despensa (Almacén) \$ 2.917  
Distribuidora de bebidas y Gaseosas \$ 21.875  
Distribuidora de Combustibles Líquidos \$ 21.875  
Distribuidora de Comestibles \$ 21.875  
Distribuidora de Gas Envasado \$ 21.875  
Estación de Servicio \$ 36.458  
Estudios Fotográficos \$ 2.917  
Farmacia \$ 7.292  
Ferretería \$ 14.583  
Gimnasios con Aparatos \$ 4.375  
Gomería \$ 4.375  
Heladería \$ 7.292  
Joyería \$ 4.375  
Librería y Juguetería \$ 4.375  
Local Bailable \$ 72.915  
Loterías y Quinielas- Agencias Oficiales \$ 7.292  
Loterías y Quinielas- Sub- Agencia y Otros \$ 4.375  
Mercería \$ 2.917  
Mini mercados \$ 4.375  
Mueblerías \$ 7.292  
Obra Social Privada \$ 14.583  
Peluquería y Peinados \$ 4.375  
Perfumería \$ 2.917  
Pinturería \$ 7.292  
Pizzería \$ 4.375  
Relojería \$ 2.917  
Revistería \$ 2.917  
Salones de eventos \$ 29.166  
Serigrafía \$ 4.375  
Supermercado (Autoservicio) \$ 29.166  
Talabartería \$ 2.917  
Tapicería \$ 2.917  
Tiendas \$ 4.375  
Hamburguesería \$ 4.375  
Lencería \$ 2.917  
Taller de compostura de calzados \$ 2.917  
Servicio de Catering \$ 4.375  
Tintorería y Lavado de Ropas \$ 2.917  
Venta de Accesorios para Automotor \$ 7.292  
Venta de Artículos deportivos \$ 4.375  
Venta de Artículos para el hogar \$ 4.375  
Venta de Bicicletas y Motos-Incluye Repar. \$ 4.375  
Venta de Computadoras e Insumos \$ 4.375  
Venta de Flores y Plantas \$ 4.375  
Venta de Frutas y Hortalizas \$ 4.375  
Venta de Gas \$ 4.375  
Venta de Insumos Agropecuarios \$ 7.292  
Venta de Materiales Eléctricos \$ 4.375  
Venta de Pan- Despacho \$ 2.917  
Venta de Planes de Ahorro \$ 4.375  
Venta de Repuestos para Rodados \$ 4.375  
Venta de Software \$ 4.375  
Venta y Reparación de Acumuladores \$ 4.375  
Venta y Reparación de Escapes \$ 4.375  
Venta de artículos de refrigeración \$ 4.375  
Venta y reparación de celulares \$ 4.375  
Venta de artículos de Bebe \$ 2.917  
Veterinaria \$ 4.375  
Vidriería y Venta de Parabrisas \$ 4.375  
Vinería \$ 7.292  
Zapatería \$ 4.375  
Actividad Comercial N.C.P (no contemplada previamente) \$ 5.833.  
Actividades Industriales  
Carpintería \$ 7.292

Fábrica de Alimentos Balanceados \$ 7.292  
 Fábrica de Bloques \$ 7.292  
 Fábrica de Caños de Cemento \$ 7.292  
 Fábrica de Mosaicos \$ 7.292  
 Fábrica de Muebles \$ 7.292  
 Fábrica de Pan –Facturas, etc. \$ 4.375  
 Fábrica de Pastas Alimenticias \$ 4.375  
 Fábrica de Soda \$ 4.375  
 Frigoríficos \$ 14.583  
 Taller Industrial- Herrería \$ 11.666  
 Taller Industrial – Tornería \$ 11.666  
 Taller Industrial- Varios \$ 11.666  
 Fábrica de Tinglados \$ 17.500  
 Ferretería Industrial \$ 7.292  
 Industrias Alimenticias \$ 8.750  
 Industrias de aguas y bebidas analcohólicas \$ 14.583  
 Actividad Industrial N.C.P (no contemplada previamente) \$ 8.750.-  
 Servicios  
 Servicio Médico \$ 7.292  
 Clínica Médica \$ 21.875  
 Cerrajería \$ 4.375  
 Servicios de Internet \$ 4.375  
 Consignatarias \$ 7.292  
 Inmobiliarias \$ 4.375  
 Lavadero de Autos y Camiones \$ 6.562  
 Reparación de Artículos Electrodomésticos \$ 4.375  
 Servicio de Abasto \$ 10.937  
 Servicio de Fumigaciones \$ 4.375  
 Servicio de Imprenta \$ 4.375  
 Servicio de Radiodifusión \$ 4.375  
 Servicio de Remises \$ 4.375  
 Servicio de Taxis \$ 4.375  
 Servicio Fúnebres \$ 7.292  
 Taller de Chapa y Pintura \$ 4.375  
 Taller de Motos \$ 4.375  
 Taller Mecánico en General \$ 4.375  
 Actividad de Servicios N.C.P (no contemplada previamente) \$ 7.292  
 Transporte de Cargas \$ 7.292  
 Transporte de Pasajeros \$ 4.375  
 Servicios de correos y distribución de piezas postales y/o encomiendas \$ 49.582  
 Servicios de intermediación monetaria y financiera y otros servicios financieros prestados por entidades financieras y bancos \$ 109.373  
 Servicios de provisión de agua potable por red, servicios cloacales, desagües \$ 47.395  
 Servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades \$ 91.145  
 Empresas transformación y/o transportadora, generadoras y distribuidoras de energía \$ 109.373  
Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de junio de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
 Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz  
 Vice Intendente Municipal

**ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)**

PERIODO: MAYO DE 2023			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 1.143.939.701,16	\$ 1.048.194.221,08	-8%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 295.785.449,28	\$ 303.377.630,59	3%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 27.518.970,89	\$ 35.102.727,70	28%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 60.820.989,13	\$ 83.178.672,14	37%
Terminal de Ómnibus	\$ 8.592.757,14	\$ 8.989.300,00	5%
Carnet de conducir	\$ 6.310.236,50	\$ 6.827.345,00	8%
Tasa de Cementerio	\$ 4.240.167,45	\$ 4.686.197,05	11%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 10.912.022,16	\$ 13.835.404,50	27%
Tasa espacio aereo	\$ 3.582.576,15	\$ 9.708.975,00	171%
Tasa Inmob.	\$ 18.296.816,40	\$ 12.810.040,65	-30%
Tasa Automotor	\$ 83.663.160,66	\$ 81.347.179,40	-3%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Intereses	\$ 15.106.643,40	\$ 32.021.215,45	112%
Descuentos s/ resolución	\$ 3.963.951,13	\$ 17.366.148,68	338%
Canon transf. Cloacas	\$ 7.209.253,82	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 206.347,61	\$ 42.000,00	-80%
Convenio Moratoria	\$ 24.516.209,30	\$ 2.336.331,00	-90%
Otros conceptos	\$ 28.773.249,81	\$ 29.858.391,38	4%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 772.398.206,05	\$ 682.293.477,40	-12%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 144.574.735,07	\$ 136.965.596,87	-5%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 627.823.470,99	\$ 545.327.880,53	-13%
Ingresos No Corrientes	\$ 75.756.045,82	\$ 62.523.113,09	-17%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 36.172.712,49	\$ 47.748.918,23	32%
Otros Ingresos	\$ -	\$ 457.180,00	-
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 39.583.333,33	\$ 14.317.014,86	-64%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	\$ 1.143.939.701,15	\$ 969.191.687,36	15,28%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 236.765.550,38	\$ 191.107.332,65	19%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 189.311.604,74	\$ 171.819.975,90	9%
Certificaciones	\$ 9.087.557,97	\$ 11.147.832,00	-23%
Administrac. Gubern.	\$ 30.742.959,87	\$ 34.086.617,08	-11%
Salud	\$ 24.206.589,01	\$ 16.988.928,79	30%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 5.012.810,10	\$ 23.216.416,48	-363%
Deporte	\$ 16.417.684,99	\$ 24.178.551,12	-47%
Bromatología	\$ 2.787.877,08	\$ 586.999,45	79%
Obras Publicas	\$ 189.376.288,38	\$ 201.640.017,36	-6%
Espacios Verdes	\$ 40.168.404,69	\$ 52.436.085,85	-31%
Medio Ambiente	\$ 11.064.821,88	\$ 1.869.731,59	83%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 36.172.712,49	\$ 32.773.049,20	9%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 41.666.666,67	\$ 6.580.579,07	84%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 39.583.333,33	\$ 18.821.534,51	52%
Defensoria del Pueblo	\$ 5.340.918,28	\$ 5.156.829,64	3%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 10.681.836,55	\$ 10.313.660,24	3%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 42.727.346,21	\$ 40.986.854,45	4,1%
Central de Monitoreo	\$ 13.104.166,67	\$ 11.896.870,00	9%
Erogaciones de Capital	\$ 31.708.652,35	\$ 2.752.014,69	91%
Servicios	\$ 49.837.174,80	\$ 49.765.201,29	0%
Transf. al Sector Privado	\$ 9.720.422,18	\$ 1.698.031,88	83%
Proy. Microemp.	\$ 5.208.333,33	\$ 1.677.004,15	68%
Becas Municipales	\$ 18.292.635,21	\$ 9.338.000,00	49,0%
Cultura	\$ 21.769.202,38	\$ 16.825.356,19	23%
Bienes de Consumo	\$ 28.175.038,54	\$ 25.257.183,33	10%
Otros egresos Ctes.	\$ 35.009.113,08	\$ 6.271.030,45	82%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal